



Dependencia:

Sección:

H. Ayuntamiento de Tulum

Dirección General de Desarrollo Territorial

Urbano Sustentable.

Área: Permiso Núm: Núm Exp.: Dirección de Sustentabilidad Ambiental.

DGDTUS-DSA-POA-135-2025. MT-DGDTUS-DSA-POA-139-2025.

Fecha de emisión:

31 DE MARZO DE 2025.

Vigencia: DEL 31 DE

DEL 31 DE MARZO DE 20 AL 31 DE MARZO 2026

No. de póliza:

6218 AR.

## CURTITE, S.A. DE C.V. PRESENTE

En atención a su escrito recibido en la ventanilla única de la Dirección General de Desarrolla Serrito el 12 de marzo de 2025, mediante el cual anexa los documentos y requisitos para el trámite de selicitud del 12 MISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL para la actividad comercial de ALOJAMIENTO POR 14 HABITACIONES ubicado municipio de Tulum, Quintana Roo.

Con fundamento en los artículos 8 fracción II, III, VIII, IX, 35, 83, 201, 36 fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 del sió abre de 2019 en el periódico oficial del estado de Quintana Roo y una vez analizada la solicitud y los documentos adjuntados, esta Autoria d Municipal procede a otorgar el PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL CONDICIONADO:

GIRO COMERCIAL	NOMBRE COMERCIAL
ALOJAMIENTO POR 14 HABITACIONES	HOTEL PUNTA PIEDRA BEACH POSADA
PROPIETARIO: CURTITE, S.A. DE C.V.	
the compared subcommed a poly that the ball of the party and	

## CONDICIONANTES

- 1. El establecimiento debe apegarse lo sen. In la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establece los límites máximos permisibles de la limite de la lido de las fuentes fijas y su método de medición", que con base a su actividad comercial deberá mantener el nivel de rido en 55 decibeles en un horario de 6:00 a 22:00 horas y de 50 decibeles en horario de 22:00 a 6:00 horas.
- 2. Deberá evitar descargo ramar, o depositar cualquier tipo de desechos orgánicos, inorgánicos, sustancias líquidas o residuos domésticos en los pública y en los cios no autorizados para ese fin.
- 3. Queda proficialdo de almar, verter e infiltrar aguas residuales y lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de agua, salvo previa autorizado per y consión expedida por la autoridad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables", Artícolo 112, a usuarios no domésticos que descarguen aguas residuales en las redes colectoras deberán cumplir con lo establecido en la forma Oficial exicana aplicable".
  - devar a de lo el programa de mantenimiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de aguas residuales, a grande lodos entre otros, así como los comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporciono el servicio, así como el convenio entre as parte
- 4. El estas phiento deberá mantener limpio su predio, evitando acumulaciones de Residuos Sólidos dentro del mismo y tener limpia la anqueta del frente de su predio y la mitad del área de rodamiento (calle), por lo cual debe contar con botes rotulados para la separación de los residuos valorizables que genere su establecimiento.
- 5. Los Residuos Sólidos Urbanos generados por su actividad comercial deberá colocarlos en los contenedores con tapas y entregarlos al camión recolector de basura en los horarios y días asignados a la zona o colonia donde se ubica su negocio.
- 6. <u>Deberá evitar proporcionar a los consumidores cualquier tipo de boisas de plástico de un solo uso para acarreo de productos ya sea de manera gratuita o en venta, como alternativa podrá utilizar bolsas de papel, cartón o tela.</u>
- 7. Dos personas como mínimo adscritas a su negocio deberán tomar en un plazo de 30 días naturales, las <u>Pláticas de Capacitación</u>, impartido por la Dirección de Sustentabilidad Ambiental del Municipio de Tulum. La plática de Manejo de Residuos se impartirá por vía Zoom, ID de la reunión: 685 416 2457, código de acceso: residuos, o escribir al correo direccologia.tulum@gmail.com de la Dirección, para la plática de Tortugas se impartirá por vía Zoom, ID de la reunión: 685 416 2457, código de acceso: residuos, o escribir al correo direccologia.tulum@gmail.com de la Dirección para mayor información o en su caso llamar al número telefónico: 9848025579 o acudir a





la ventanilla única de esta Dirección General. Al concluir la plática y responder el cuestionario se le otorgara una constancia de participación.

- 8. <u>Deberá ingresar a la ventanilla única de la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable, el informe de seguimiento de condicionantes del presente permiso de operación ambiental, donde anexe los documentos comprobatorios (manifiestos) de separación, entrega de los residuos reciclables y de manejo especial, los documentos comprobatorios de la disposición de las quas residuales, las constancias de participación en las pláticas y/o cursos que imparte la Dirección, entre otros. Dicho informe debe presentarse cada 4 meses, los documentos comprobatorios deberán ser expedidos por empresas prestadoras de ser las que de acten con autorización vigente del Municipio de Tulum.</u>
- 9. Deberá atender y brindar todas las facilidades al personal de la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, en la visitas de il pección periódicas que se llevarán a cabo para verificar el cumplimiento y seguimiento del presente permiso y se cono ionantes, el personal estará debidamente acreditado con su credencial con fotografía expedida por la Dirección General de Disprolla facritar al Urbano Sustentable.
- Recursos Naturales (zona costeraTulum-Boca Paila) Siendo el Municipio de Tulum históricamente parte f ante para la pro ción y conservación ro de nuestro Municipio son la Tortuga principalmente de 4 a 7 especies detortugas marinas que existen en el mundo, de las cuales las más recurrentes Caguama (Caretta Caretta) y Tortuga Blanca (Chelonia Mydas), las cuales arriban con mayor incidenc s; se considera una de las zonas más importantes para la anidación. Ambas especies se encuentran dentro de la lista roja -SEMARNAT-2010, así como la Naturaleza y se encuentran sujetas a estatus de peligro de extinción de acuerdo a la NORMA ejo de las poblaciones de las especies NORMA Oficial NOM-162-SEMARNAT-2012 que establece las especificaciones para la protección, r de tortugas marinas en su hábitat de anidación. Es por ello por lo que se le condicio nes durante la Temporada Oficial de Protección a las Tortugas Marinas que será desde 1 de mayo al 30 de noviembre. Acciones
  - A partir de las 19:00 hrs se debe de remover de la playa cualquier objeto move e que tenga la apacidad de atrapar, enredar o impedir el paso de tortugas anidadoras y sus crías. (camastros, sobrillas, mesas, sillas, redes merdas, enbarcacio es, etc.). El movimiento para retiro del mencionado mobiliario deberá evitar la alteración, obstrucción o destrucción de la midos.
  - Eliminar, reorientar o modificar cualquier instalación o equipo que mere dur te la noche una emisión o reflexión de luz hacia la playa de anidación o cause resplandor detrás de la vegetación costera, durante la és pa de arración y emergencia de crías de tortuga marina. Tipos de iluminación permitidos: focos de bajo voltaje (40 watts) y fuentes de coloración a para y roja (reorientando hacia al interior del establecimiento).
  - De acuerdo al Reglamento de Protección y Bienestar Animal del Munica, de Tulum, Quintana roo, Artículo 18 fracción XVII, se prohíbe el ingreso de cualquier tipo de animal doméstico dentro del área las playas (perro satos, etc.), así como lo indica la NORMA Oficial Mexicana NOM-162-SEMARNAT-2012 la cual restringe el acceso de dichos animas, puesto que estos pueden perturbar o lacerar a las hembras anidadoras y crías.
  - Solo puede circular vehículos destinados para tareas de mome eo y los correspondientes para el manejo y protección de las tortugas marinas, sus nidadas y crías.
  - Así mismo, deberá evitar la generatión de emislo e acústicas ungidas a la playa, y que rebasen los límites máximos permitidos señalados en la NOM-081-SEMARNAT-1994.
  - El manejo de ejemplares, tanto he paras y crias olo comesponde al personal autorizado de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Vida Silvestre. Ante una situación en la ual requiera a nejo de hembras anidadoras y crías, se deberá de dar aviso a la Dirección de Sustentabilidad Ambiental.
  - Evitar la remoción de la vega ación tiva y la introducción de especies exóticas en el hábitat de anIdación.
  - Favorecer y propiciar la regernación ha sal de comunidad vegetal nativa y el mantenimiento de la dinámica de acumulación de arena del hábitat de anidación.
  - En relación a la contingencia de sals, no, se deberán realizar las acciones de recolección, contención, remoción y retiro del sargazo de acuerdo a los LINEAMIENTOS (CNICOS Y SESTIO) PARA LA ATENCIÓN DE LA CONTINGENCIA OCASIONADA POR EL SARGAZO EN EL CARIBE MEXICANO Y EL GOLFO DE MÉXIO
- 11. Deberá ingre de ventanilla úpid de la dirección general de desarrollo territorial urbano sustentable en un término de 30 días naturales, EVIDENCIÓ DE LO BOTES COLADOS PARA LA SEPARACION DE LOS RESIDUOS VALORIZABLES, CONSTANCIA DE LAS PLATICAS DE CAPACIACION DE LA SELECTION.
- La chovas. del Permiso de Operación Ambiental deberá solicitarse 15 días previos a que concluya la vigencia del presente para evitar pánciones y m. 175.

El incur olimier o de alguna de las condicionantes antes mencionadas será motivo de sanción y en caso de recurrencia se procederá a implimento das mediras de seguridad como la suspensión o clausura de conformidad con las disposiciones aplicables.

El presente de un nto no le exenta de licencias, autorizaciones o permisos que deberá obtener de coras especiales estadas y/o municipales. Deberá estar en un lugar visible en ul o permisos que deberá obtener de coras estadas y/o municipales. Deberá estar en un lugar visible en ul o permisos que deberá obtener de coras estadas y/o estadas y/o municipales.

propió	A AE MAPORIL	CAUTION &
1 company		
		DIRECCIÓN CENERAL DE DESARROLLO
5	DIRECCIÓN DE VISTENTABILIDAD	TERMOPUNENZO BENNAU TENTABLE
	C. JORGE ARMANDOWNGULO EAGERES	H. AYUNTAMIE WIRANDA
PROPIETARIO	DIRECTOR DE SUSTAPADAD AMBIENTAL	DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE

ELABORÓ. - ACC

ELBOOKO. - ALC.
"NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO.